



SOLICITUD DE TRAMITAR UN CI PARA NOTIFICAR

Desde Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>

Fecha Mié 24/09/2025 15:35

Para Andrés Mauricio Giraldo Rondon <agiraldo@sena.edu.co>

CC Helton Asmed Guaqueta Olarte <hguaquetao@sena.edu.co>

 1 archivo adjunto (775 KB)

RES 02133 2025 TERMINACION UNILATERAL.pdf;

Acta de Notificación Electrónica.

Señor(a)

ANDRES MAURICIO GIRALDO RONDON

C.C. No. 1.094.881.915

andres_giraldo.rondon@hotmail.com

Excontratista

Contrato CO1.PCCNTR. 5779000 del 2.024

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución No. 73-02133 del 2025.

Cordial Saludo, En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, (oferta económica y anexos del contrato e información registrada en el SIGEP y en SECOP 2) le notifico el contenido de Resolución No. 73-02133 del 2025, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece: "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.

Atentamente,

Álvaro Fredy Bermúdez Salazar
Subdirector
Centro de Comercio y Servicios



Helton Asmed Guaqueta Olarte

Centro de Comercio y Servicios - Profesional G09
hguaquetao@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:84280
Transversal 1ª No. 42-44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.



Alvaro Fredy Bermudez Salazar

Centro de Comercio y Servicios - Subdirector de Centro
afbermudez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext: 84257
Transversal 1ª No. 42-44



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.